UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 143 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 05 ABR 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 847-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 696-2024-USCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0503-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 058-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 461-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios al Mtro. Abel Gilmer Gutiérrez Cuba; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2373733, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Mtro. Abel Gilmer Gutiérrez Cuba, ex Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el otorgamiento de beneficios laborales presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 341-2019-EF y el Informe Técnico Nº 005-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 18 de enero de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, el Mtro. Abel Gilmer Gutiérrez Cuba tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 6,655.08;

Que, con Memorando Nº 0503-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 25 de marzo de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios al Mtro. Abel Gilmer Gutiérrez Cuba;

Estando al Informe Legal Nº 058-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por tiempo de servicios al Mtro. ABEL GILMER GUTIÉRREZ CUBA, ex Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco y 08/100 Soles (S/ 6,655.08).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 143 -2024-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	: 00004 - 0000870 Fortalecimiento Institucional
SEC/FUNC	: 030
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.1.4 1.1 2 Compensación por Tiempo de Servicios de Otros Regímenes

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el beneficio al referido ex docente, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj